Considerando:

EXPTE N°1496/82 -REF.N°1

-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1983.Visto este expediente 8-1496/32 Ref.nº 1
caratulado "Juzgado Federal de San Luis s/ donación de terreno para la construcción de edificio".

Que por ley 4471 se autorizó al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis a transferir en carácter de donación al Estado Nacional - Corte Suprema de Justicia -, el in mueble situado en la intersección de las calles 9 de Julio y San Martín de la ciudad de San Luis.-

Que con el dictado de esa ley culminaron las gestiones realizadas con el objeto de lograr la disponibilidad del terreno necesario para posibilitar la ejecución del proyecto de edificio destinado a sede federal y cuya preparación se encuentra a cargo del Departamento de Arquitectura del Tribunal, para lo cual se lo incluyó oportunamente en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Que las cargas específicadas en el artículo 2º de la ley han sido consentidas empresamente con fecha 9 de agosto de 1933, al prestar conformidad el anteproyecto de ley / que luego fuera sancionado bajo el Nº 4471, no resultando las mismas gravosas al Poder Judicial de la Nación y considerándose razonable el compromiso asumido de gestionar oportunamen te del Gobierno Nacional, una vez concluídas y habilitadas / las obras destinadas a sede de los organismos que componen ese asiento federal, la transferencia a la provincia de San / Luis de la fracción de inmueble en la que funciona actualmen-

Que, consecuentemente, corresponde pronunciar se sobre la aceptación de la donación objeto de la ley mencio nada, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Secretaria de Hacienda de la Nación, de acuerdo con las previsiones del artículo 51 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación y adoptar las medidas conducentes a dar cumplimiento a sus / disposiciones, concretando la transferencia de dominio correspondiente.-

SE RESUELVE:

1°)Aceptar la donación de los terrenos a que se refiere la ley 4471 de la Provincia de San Luis en favor del Estado Nacional -Poder Judicial de la Nación-, en los cuales se habrá de construir el edificio destinado a sede de los Tribunales Federales de ese asiento!-

2°)Designar al señor Jefe del Departamento de Arquitectura del Tribunal, Arquitecto Mario L. Marello para que en nombre y representación del Poder Judicial de la Nación reciba la posesión de la superficie donada por la ley 4471 y suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio, que dando autorizado para acordar con el Gobierno de San Luis, el término dentro del cual habrán de iniciarse las obras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2°, Inciso b) de la ley.

EXPTE.N°1496/82 REF.N° 1

-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Subsecretaría de Administración, para la correspondiente intervención de la División de Registros Patrimoniales y continuación de su trámite con oportuna comunicación a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Transferencia de do minio que se registre en razón de la ley 4471 de la Provincia de San Luis, a los fines de su intervención y registro en la Contaduría General de Inmuebles Fiscales.

Provincia de San Luis, remitiéndole copia autenticada de la presente resolución y agradeciéndole la donación realizada por ley 4471, la que habrá de posibilitar que se dote a los organismos que componen ese asiento federal de la infraese tructura edilicia necesaria para su decoroso y adecuado desenvolvimiento.

Tome intervención el Registro de Inmuebles

Judiciales y resérvese en Secretaría;-

s.s.

LADOLFO R. GARRIELLI